

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.



PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 176.

Circular anunciando el Sorteo de décimas para la quinta del actual reemplazo.

Verificado en este día por la Diputación provincial el repartimiento de los 467 hombres que han correspondido a esta Provincia para la quinta del año actual del reemplazo del Ejército he acordado su publicación advirtiéndole que el sorteo de décimas tendrá lugar el Viernes 6 del próximo Marzo, dando principio a las nueve de la mañana en la Casa provincial calle de la Villanueva. Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Logroño 29 de Febrero de 1868.—El Gobernador, *Vicente Fernandez de Urrutia.*

DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

REPARTIMIENTO formado por esta Corporación del contingente de los 467 soldados que han correspondido a esta provincia en el reemplazo del año actual y que se verifica tomando por base los 1664 mozos sorteados en Abril del año anterior.

PUEBLOS	Mozos.	Soldados	Décimas.
<i>Partido de Alfaro.</i>			
Alfaro	69	49	4
Aldeanueva de Ebro	29	8	2
Rincon de Soto	15	4	3
Aguilar e Intrillas	20	5	7
Cervera y Aldea	40	11	3
Cornago y Aldea	43	3	7
Grabalos	9	2	6
Iga	44	4	1
Muro de Aguas y Aldeas	4	1	1
Navajun	4	1	1
Valdemadera	1	2	1
Total	214	60	5

PUEBLOS.	Mozos.	Soldados	Décimas
<i>Partido de Arnedo.</i>			
Arnedillo y Aldea	5	4	1
Arnedo	46	13	1
Bergasa	8	2	3
Bergasillas	4	1	1
Corera	8	2	3
Carbonera	4	1	2
Enciso y Aldeas	6	1	6
Herce	7	2	1
Galilea	5	1	8
Munilla y Aldeas	21	6	1
Ocon y Aldeas	15	4	3
Poyales y Aldeas	8	2	3
Prejano	12	3	4
Quel	25	7	4
Redal	3	1	8
Robres y Aldeas	1	1	2
Santa Eulalia Bajera	5	1	4
Tudelilla	8	2	3
Turruncun	4	1	2
Villar de Arnedo	15	4	4
Villarroya	5	1	4
Zarzosa	4	1	4
Total	204	56	6
<i>Partido de Calahorra.</i>			
Alcanadre	11	3	1
Ausejo	19	5	4
Autol	32	9	6
Calahorra	59	16	6
Pradejon	9	2	6
Total	130	36	7
<i>Partido de Haro.</i>			
Abalos	9	2	6
Angunciana y Oreca	7	2	1
Briñas	2	1	5
Briones	32	9	1
Casalareina	12	3	4
Castañares de Rioja	4	1	1
Cellarigo	3	1	8
Cihuri	3	1	8
Cuzcurrita	17	2	1
Cuzcurritilla	4	1	2
Foncea y Arcefonca	4	1	4
Fonzalecha y Villaseca	5	1	4
Galbarruli	3	1	8
Gimileo	3	1	8
Haro	58	16	3
Ochanduri	4	1	1
Ollauri	11	3	4
Rivas	2	1	5
Rodeno	4	1	1
Sajazarra	6	1	7
San Asensio	26	7	4
San Vicente y Aldeas	23	6	5
Tirgo	8	2	3
Treviana	8	2	3
Villalba	8	2	3
Zarratona	8	2	3
Total	253	71	1

PUEBLOS.	Mozos.	Soldados	Décimas
<i>Partido de Logroño.</i>			
Agoncillo	6	1	6
Albelda	15	4	3
Alberite	8	2	3
Arrubal	4	1	1
Cenicero	13	3	7
Clavijo	5	1	4
Collado y Aldeas	6	1	6
Daroca	2	1	5
Entrena	14	4	1
Fuenmayor	16	4	5
Hornos	4	1	4
Jubera y Aldeas	5	1	4
Laguilla y Barrio	7	2	2
Lardero	16	4	7
Leza de rio Leza	2	1	5
Logroño y Barrios	97	27	3
Murillo de rio Leza	12	3	4
Medrano	4	1	4
Nalda e Islallana	13	3	7
Navarrate	25	7	1
Ribafrecha	9	2	6
Sojuela	5	1	4
Sorzano	7	2	5
Sotés	3	1	8
Torremontalvo	1	1	2
Viguera y Aldeas	12	3	4
Villamediana	11	3	4
Zenzano	4	1	2
Total	308	86	5
<i>Partido de Nájera.</i>			
Alesanco	15	4	3
Aleson	4	1	4
Anguiano	18	5	4
Arenzana de Abajo	5	1	4
Arenzana de Arriba	2	1	5
Azofra	4	1	4
Ballarán	9	2	6
Baños de rio Tobía	9	2	6
Berceo	6	1	7
Bezares	1	1	1
Bobadilla	4	1	4
Brieva	3	1	8
Camprovín	4	1	4
Canales	13	3	7
Cañas	4	1	4
Canillas	2	1	5
Cárdenas y Aldeas	5	1	4
Castroviejo	4	1	4
Cordovin	4	1	4
Estollo	1	1	2
Hormilla	6	1	7
Hormilleja	3	1	3
Huercanos	5	1	4
Ledesma	1	1	2
Mansilla	5	1	4
Matute	7	2	2
Manjarrés	2	1	5
Nájera	29	8	2
Pedroso	45	4	5

PUEBLOS. Mozos. Soldados Décimas

Table with 3 columns: Mozos, Soldados, Décimas. Rows include San Millan de la Cogolla, Santa Coloma, Tovia, Torrecilla sobre Alesanco, Tricio, Uruñuela, Ventosa, Ventosa, Villar de Torre, Villasejo, Villavelayo, Villaverde, Viniestra de Abajo, Viniestra de Arriba.

Partido de Sto. Domingo. 255 70 9

Table with 3 columns: Mozos, Soldados, Décimas. Rows include Bañares, Baños de Rioja, Cidamon y Noguera, Ciruela y Ciruela, Corporales, Ezcaray y Aldeas, Grañon, Hervias, Herramelluri y Velasco, Leiba, Manzanares y Gallinero, Ojacastró y Aldeas, Pazuangos y Aldeas.

PUEBLOS. Mozos. Soldados Décimas

Table with 3 columns: Mozos, Soldados, Décimas. Rows include San Millan de Yécora, Santo Domingo, Santurde, Santurdejo, Santorcuato, Torraños, Valgañon y Angula, Villalobar, Villarta Quintana, Zorraquin.

Partido de Torrecilla. 172 47 9

Table with 3 columns: Mozos, Soldados, Décimas. Rows include Ajamil, Almarza y Ribavellosa, Cabezón de Cameros, Gallinero de Cameros, Hornillos y Valdecaera, Hortigosa y Aldeas, Jalón, Laguna de Cameros, Lasanta y Aldeas, Luezas, Lumbreras y Aldeas, Montalvo de Cameros, Muro de Cameros, Nestares, Noya y Aldeas, Pinillos, Pradillo.

PUEBLOS. Mozos. Soldados Décimas

Table with 3 columns: Mozos, Soldados, Décimas. Rows include Rasillo (El), Rabanera, San Roman y Aldeas, Santa Maria de Cameros, Solo y Treguajantes, Terroba, Torrecilla de Cameros, Torre de Cameros, Torremuña y Lariña, Treviño, Villanueva de Cameros, Villoslada.

RESUMEN.

Table with 3 columns: Mozos, Soldados, Décimas. Rows include Alfaro, Arnedo, Calahorra, Haro, Logroño, Nájera, Santo Domingo, Torrecilla.

Logroño 29 de Febrero de 1868. — El Gobernador Presidente, Vicente Fernandez de Urrutia. — El Diputado Secretario, Julian Saenz de Tejada.

NUMERO 164.

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion se me ha dirigido en 15 del actual la Real orden siguiente:

La Reina (q. D. g.) se ha dignado mandar que se hagan extensivos a las Religiosas Capuchinas de Calatayud, los efectos de las Reales ordenes de 14 de Julio y 17 de Diciembre del año último por las cuales se dispone que por la autoridad de V. S. se dicten las ordenes oportunas a los Alcaldes de esa provincia a fin de que no pongan ningun obstáculo a las postulaciones que por medio de individuos encargados al efecto, hacen las Religiosas Capuchinas de Gea de Albarracin y de Binto que como las de Calatayud no cuentan con otros recursos para su subsistencia que la caridad de los fieles, y a los cuales no permite la observancia de la regla severa de su orden monástica valerse de otros medios para obtener tales recursos que el de las cuestaciones de que se trata.

En su consecuencia, encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil, empleados del ramo de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, que cumpliendo con lo prevenido en la precitada Real orden, no pongan ningun impedimento a las personas encargadas de la postulación correspondiente a las

Religiosas Capuchinas de Calatayud

Logroño 27 de Febrero de 1868. — Vicente Fernandez de Urrutia.

NUMERO 165

La Direccion General de Rentas Estancadas y Loterias con fecha 21 del actual me dice lo siguiente:

En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno a las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio a D.ª Valentina Salinas, hija de D. Tomás, Teniente del provincial de Burgos muerto en el campo del honor.

Lo que se publica en este Boletín oficial para que llegue a noticia de la interesada.

Logroño 27 de Febrero de 1868. — Vicente Fernandez de Urrutia.

NUMERO 166

Segun me participa el señor Juez de 1.ª instancia del partido judicial de Estella en la noche del 5 del actual se perpetró en el pueblo de Sorlada del mismo partido, un robo sacrilego consistente en los efectos que se detallan a continuación:

Se cree presunto reo de este delito un hombre desconocido cuyas señas se expresan así bien enseguida, el cual pernoctó en la expresada noche del 5 en casa de Severino Sainz, vecino del mismo Sorlada.

Por lo tanto encargo muy especialmente a los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procuren la captura del presunto reo y detencion de los efectos robados y de las personas en cuyo poder se hallen, poniéndolos a mi disposicion con las seguridades oportunas.

Logroño 27 de Febrero de 1868. — Vicente Fernandez de Urrutia.

Señas del reo.

Edad sobre 50 años, estatura regular, color bueno, viste pantalon y chaqueta de paño viejo agrisado con la trasera del pantalon remendado, sombrero hongo viejo, manta fondo blanco con rayas encarnadas.

Efectos robados.

Un caliz con su patena y cucharilla con peso de 22 onzas, el caliz uso de 26 centímetros de altura, copa dorada el interior; la patena dorada el interior con una pequeña lacra, unas crismeras de plata de forma rectangular con tapa unida en forma piramidal apla-

nada con una crucita en el vértice labrada a cincel de 12 centímetros de altura, 10 la cara más ancha en la mayor y 5 en la menor, el peso de la mayor 11 onzas y 5 el de la menor, y una campanilla plateada.

NUMERO 168

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 8 del mes actual me comunica la Real orden siguiente:

Habiendo consultado a este Ministerio varios Gobernadores, sobre las alteraciones que solicitan algunos pueblos respecto a la ejecucion del Decreto de Su Santidad relativo a la observancia de los dias festivos, S. M. la Reina (q. D. g.) ha tenido a bien mandar que se atengan todas las autoridades a lo dispuesto por Su Santidad de acuerdo con el Gobierno, y que cuando absolutamente fuese necesario ó conveniente hacer alguna alteracion, nunca sea sin el consentimiento y acuerdo de la autoridad eclesiástica. De Real orden lo digo a V. S. para los efectos correspondientes.

La que se publica para conocimiento de las autoridades locales de esta provincia a las que encargo muy especialmente el exacto cumplimiento de cuanto en la misma se previe-

ne. Logroño 27 de Febrero de 1868. — Vicente Fernandez de Urrutia.

OCASION A LA VENTA DE LA FORTUNA NUMERO 175.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán a la busca y captura de un joven desconocido cuyas señas se expresan a continuación, a quien se le sigue causa criminal en el Juzgado de Tudela de Navarra y caso de ser habido será puesto a mi disposicion con las seguridades convenientes.

Logroño 29 de Febrero de 1868. — Vicente Fernandez de Urrutia.

SEÑAS.

Un joven de unos 22 años, de estatura regular, algo corpulento; viste su traje de labrador, con chaqueta, pantalón, alpargata aragonesa, y boina azul a la cabeza.

OCASION A LA VENTA DE LA FORTUNA NUMERO 158.

D. Vicente Fernandez de Urrutia, Jefe Superior de Administracion y Gobernador de esta provincia, etc.

Hago saber: que el dia 27 del mes de Marzo próximo venidero y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de 144 hayas derrivadas por los vientos, que en el monte del pueblo de Pedroso, partido judicial de Nájera, llamado Dehesa y sitios titulados Mohosa, Susana y Cuartel de Tajuelos, se hallan señalados con el marco real.

Las dimensiones y valor de dichos árboles, son como sigue:

Lotes.	Sitios.	Número de árboles.	Diámetro en centímetros.	Altura en metros.	PRECIO DE CADA UNO.		IDEM TOTAL.
					Escds. mils.	Escds. mils.	
1.	Mohosa.	60	36	44	11	74	800
2.	Susana y Cuartel de Tajuelos.	49	30	42	12	56	800

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 74 escudos para el primer lote y de 56 escudos para el segundo.

La subasta se verificará celebrándose un remate para cada lote en el día y hora expresados en las Salas Consistoriales de Pedroso, ante el Alcalde del mismo o quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento con quince días de anticipacion al designado para la celebracion del remate.

Dentro de las 24 horas siguientes a la del remate se admitirá la mejora de la quinta parte, y en las 24 subsiguientes las pujas a la llana que se hagan.

Logroño 25 de Febrero de 1868. — Vicente Fernandez de Urrutia.

OCASION A LA VENTA DE LA FORTUNA NUMERO 170.

D. Vicente Fernandez de Urrutia, Jefe superior de Administracion y Gobernador de esta provincia, etc.

Hago saber: que el dia 21 del mes de Marzo próximo venidero y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la 2.ª subasta para la venta de 128 robles que en el monte de Villanueva de Cameros, partido judicial de Torrecilla de Cameros, llamado lo Llano, se hallan señalados con el marco real, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo por Real orden de seis de Agosto de 1867.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

Número de árboles.	Diámetro en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno.		IDEM TOTAL.
			Escds. mils.	Escds. mils.	
128 robles.	22	4	204	800	

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 204 escudos 800 milésimas, en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de estos 128 robles, se verificará el día y hora expresados en la Sala Consistorial de Villanueva de Cameros, ante el Alcalde del mismo o quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, con quince días de anticipacion al designado para la celebracion del remate.

Dentro de las 24 horas siguientes a la del remate se admitirá la mejora de la 5.ª parte, y en las 24 subsiguientes las pujas a la llana que se presenten.

Logroño 27 de Febrero de 1868. — Vicente Fernandez de Urrutia.

OCASION A LA VENTA DE LA FORTUNA NUMERO 171.

D. Vicente Fernandez de Urrutia, Jefe superior de Administracion y Gobernador de esta provincia, etc.

Hago saber: Que el dia 21 del mes de Marzo próximo venidero y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la 2.ª subasta para la venta de 22 hayas que en el monte de Villanueva de Cameros, partido judicial de Torrecilla de Cameros, llamado Monteon y sitio titulado Barranco de los Picaderos, se hallan señalados con el marco real, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo por Real orden de seis de Agosto de 1867.

Las dimensiones y valor de dichos árboles, son como sigue:

Número de árboles.	Diámetro en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno.		IDEM TOTAL.
			Escds. mils.	Escds. mils.	
12 hayas	27	8	22		
10 id.	20	8	22		

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 22 escudos en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de dichas 22 hayas se verificará en el día y hora expresados en la Sala Consistorial de Villanueva de Cameros ante el Alcalde del mismo o quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento con quince días de anticipacion al designado para la celebracion del remate.

Dentro de las 24 horas siguientes a la del remate se admitirá la mejora de la 5.ª parte, y en las 24 subsiguientes las pujas a la llana que se presenten.

Logroño 27 de Febrero de 1868. — Vicente Fernandez de Urrutia.

D. Joaquín Pérez Comoto, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber: que en los días seis y veintidós de Marzo próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la subasta de los bienes que a continuación se expresan, que han sido embargados a D. Juan Rico y su muger D.ª Isidra Ochagavía, vecinos de Albelda, para con su importe hacer pago a D.ª Damiana Bustamante, viuda,

vecina de Cripán, de la cantidad de seiscientos treinta y un escudos que le adeudan, á saber:

EL DIA SEIS.

Una macho de seis cuartas de alzada poco más ó ménos, pelo castaño de diez años, tasado en setenta escudos 70

Una mula de la misma alzada poco más ó ménos, pelo negro, de once años, tasada en cuarenta escudos 40

El sembrado de trigo de una heredad de dos fanegas de tierra en jurisdicción de Albelda en el camino de Clavijo, lindante al Oriente camino y al Mediodía barranco, tasado en diez y ocho escudos 18

El sembrado de trigo de otra heredad de dos fanegas en la misma jurisdicción, en los Terreros, linda por todos aires vecinos de Clavijo, tasado en veinte escudos. 20

El sembrado de cebada de otra heredad en la misma jurisdicción, término de los Terreros de dos fanegas, lindante al Oriente vecinos de Clavijo y al Mediodía Martín Zorzano, tasado en veinte y seis escudos. 26

El sembrado de trigo de otra heredad de dos fanegas en la propia jurisdicción término de las Planas, lindante por todos aires vecinos de Clavijo, tasado en diez y ocho escudos. 18

El sembrado de trigo de otra heredad de dos fanegas en la misma jurisdicción término de Valoria, lindante con vecinos de Clavijo, tasado en diez y ocho escudos. 18

El sembrado de trigo de otra heredad en la misma jurisdicción en la Raposa de fanega y media, tasado en catorce escudos, lindante á Manuel Benito Fonseca. 14

El sembrado de trigo de una heredad en dicha jurisdicción en el Chorrón de fanega y media de tierra, lindante á Juan Facas y Domingo Ochagavía, tasado en doce escudos. 12

EL DIA VEINTE.

Una heredad tierra blanca en jurisdicción de dicha villa término de Camino Viejo de Logroño, lindante Oriente el mismo camino, Mediodía Hermenegildo Vallejo, Poniente Martín Zorzano y Norte Benigno Pastor, de cabida de dos fanegas y media de tierra, la cual se halla sembrada de trigo, tasada en ciento veinte y cuatro escudos. 124

Otra heredad en la misma jurisdicción, término de los Carrascos, de cabida según la diligencia de embargo de dos fanegas y media pero que según la declaración pericial resulta ser solamente fanega y media, lindante al Poniente río Grande, Mediodía Paula Solo, Oriente Casimiro Gomez, tasada en sesenta escudos. 60

Dos olivos grandes en heredad de Pablo García, en término del Agüero, lindante al Norte Ramon Ruiz, Poniente Domingo Ochagavía y Mediodía Pedro Gomez, tasados en doce escudos. 12

Y últimamente una tercera parte de casa con su tercera parte de corral en la calle del Hospital de la mencionada villa, lindante á la derecha entrando casa de José Gomez, á la izquierda el hospital y á la espalda calle del Pósito, tasada en quinientos escudos. 500

Las personas que quieran interesarse en la subasta pueden acudir en el día y hora señalados bajo la inteligencia que se rematará en el más ventajoso postor.

Dado en Logroño á veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho. —Joaquín Pérez Comoto.—Por mandado de S. S.ª, Melitón Arenas

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo por segunda vez á los parientes y á cuantas personas se crean con derecho á los bienes quedados al fallecimiento abintestato de D.ª Magdalena Perez y Medrano, natural y vecina que ha sido de la villa de Nalda, que falleció el día veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco, para que en el término de veinte días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, se presenten en este Juzgado por medio de Procurador autorizado con poder bastante á excepcionar el derecho de que se crean asistidos, pues pasado que sea dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar; debiendo advertir que las personas que hasta ahora se han presentado son, D. Maximino Rico y Perez, D. Claudio Alba y Osma, como marido de D.ª María Paz, Rico y Perez, D. Pedro Fernandez y Fernandez, que lo es de D.ª Patricia Rico y Perez y D.ª Celestina Rico Perez, soltera, vecinos respectivamente de Entrena, El Redal y Nalda, hijas de la D.ª Magdalena Perez y Medrano.

Dado en Logroño á veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho. —Joaquín Pérez Comoto.—Por mandado de S. S.ª, Félix Martínez.

Hago saber: Que en el Boletín oficial de esta provincia del día cinco de Junio de mil ochocientos cuarenta y dos, se insertó el edicto que copiado á la letra dice así.

EDICTO. D. Jacinto Baraibar, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.—A los parientes y demás interesados que se crean con derecho á los bienes de la Capellanía que en la Parroquial de la villa de Sotés fundó Don Juan Perez Vila: hago saber: Que habiendo quedado vacante por fallecimiento de D. Lorenzo Marin, su último poseedor, han acudido á este mi Juzgado Gregorio Martínez y Agueda Terán, vecinos de la misma, solicitando que á virtud de lo dispuesto por Real decreto de diez y nueve de Agosto del año último, se declare correspondientes como libres los bienes que componen el capital de dicha Capellanía, en su vista ha proveído auto, mandado

fixar edictos, para que llegue á noticia de los que quieran oponerse, á los que por el presente se cita, llama y emplaza, para que dentro de treinta días que se les dá y concede por tres términos y el último como perentorio comparezcan en este Juzgado, por medio de Procurador competente autorizado, á esponer y justificar el derecho que les asista, pues si lo hacen se les administrará justicia, y en otra manera dicho término pasado, se procederá en la causa á lo que hubiere lugar si más citarlos ni emplazarlos, pues por el presente se les cita y llama última y perentoriamente con señalamiento de estrados en forma.

Dado en Logroño á dos de Junio de mil ochocientos cuarenta y dos.—Jacinto Baraibar.—Por mandado de su Señoría, Tomás Estefanía.

Y habiendo quedado en suspenso el expediente á que se refiere el anterior edicto, ha sido reproducido por D.ª María Santos Anton y Marin, vecina de Sotés, y D. Laureano Martínez y Tomás, su esposa D.ª Juana Nestares y Terán y Doña Petra Nestares y Terán, viuda, vecina de la misma villa, solicitando la adjudicación como libres, de los bienes que constituyen dicha Capellanía, en cuya virtud he mandado insertar nuevamente dicho edicto en el Boletín oficial de esta provincia, por el cual cito, llamo y emplazo á los parientes y demás personas que se crean con derecho á dichos bienes, para que en término de treinta días comparezcan en este Juzgado por medio de Procurador autorizado con poder bastante, á esponer y justificar el derecho que les asista, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Logroño á veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho. —Joaquín Pérez Comoto.—Por mandado de S. S.ª, Plácido Aragon.

NUMERO 169.

D. Nicomedes de Urdangarin, Juez de primera instancia del partido de Alfaro.

A los Sres. Alcaldes, Gefes de la Guardia civil y demás autoridades de la provincia á quienes atentamente saludo hago saber: Que en la causa que se instruye en este Juzgado por homicidio y robo perpetrado la noche del doce al trece del actual, en la persona y casa de Juliana Martínez, vecina de Cornago, he acordado la captura y conducción de la persona de Venancio Martínez (a) Magaña, vecino de Préjano, y de Juan Antonio Pascual, (a) Pamparri, de Quel, si fuesen habidas, con toda seguridad á este Juzgado.

Dado en Alfaro á veintiseis de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho.—Nicomedes de Urdangarin.—Por mandado de S. S.ª, Domingo Rueda.

ANUNCIOS.

OCASION A LA BARATURA.

En la platería de Vicente del Val, portales número 104 Logroño, se ha recibido un surtido de mas de 6000 lámparas y 3000 candiles para gaz-mille; y con el objeto de generalizar estas luces económicas, y aumentar el consumo del expresado gaz-mille, tiene el honor de ofrecerlas al por menor á precios de fábrica, y al que compra por valor de mas de 100 reales, se le hará una rebaja convencional de tanto por ciento.

DE LA SALUD

DE LOS CASADOS

O FISIOLOGIA DE LA GENERACION

DEL HOMBRE E HIGIENE FILOSÓFICA

DEL MATRIMONIO

Por el doctor Luis SERAÑE, autor de los *Preceptos del Matrimonio y de la Salud de los niños*; traducida de la última edición francesa por D. Joaquín Gassó, profesor de Medicina. *Obra aprobada por la Autoridad eclesiástica*. Madrid. Un tomo en 8.ª; 12 rs. en Madrid y 14 en provincias, franco de porte.

Nos limitamos, para hacer comprender la importancia de esta obrita, que debe considerarse como la *Guía indispensable de los casados para la conservación de la salud*, á copiar el último párrafo del prólogo del autor: «Con pesar, pues, achabamos de menos, hacia tiempo, la falta de un libro serio y honesto, en el que se tocasen estas cuestiones científicamente y en un estilo sencillo y decoroso, á fin de que los casados pudiesen estudiar, sin raborizarse, un asunto tan vital para ellos y para su posteridad. Este vacío es el que hemos procurado llenar con todas nuestras fuerzas en el presente trabajo.»

Se halla de venta en la Imprenta de D. Faustino Menchaca.